



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

IE-20292

Bogotá, 12 de Julio de 2011.

Doctor
EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Ciudad

Respetado doctor Pinilla:

Comedidamente me permito informarle que una vez revisados los documentos requeridos al Consorcio Canaan-Contein-AMP con el fin de aclarar la presentación de los Estados Financieros dentro de la Convocatoria Pública No.002 de 2011 la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA REALIZACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA", dicha firma cumple con todos los requerimientos exigidos.

Cordialmente,

JESUS ALVARO MANECHA RANGEL
Jefe División de Recursos Financieros



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA."

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2011

INFORME DE EVALUACIÓN

Grupo	Valor en Pesos	Valor Referencial
Grupo II	COP 14.762.546.290	27.600 SMLMV

Proponente 1: CANAAN-CONTEN-AMP

Forma Asociación: Consorcio

Integrantes:

1	47,5%	CONSTRUCTORA CANAAN S.A
2	47,5%	CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE INGENIERÍA LTDA
3	5,0%	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA
4		
5		
		100,0%

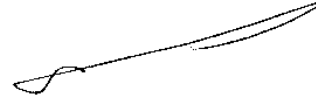
CAPACIDAD FINANCIERA

Integrante	% Part.	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Trabajo	Activo Total	Pasivo Total	Nivel de Endeudamiento	Razón coeficiente	Patrimonio Efectivo
CONSTRUCTORA CANAAN S.A	47,5%	14.668.039.914	2.887.332.073	11.780.707.841	16.584.243.204	9.941.954.408	60%	5,680	6.642.288.795
CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE INGENIERÍA LTDA	47,5%	9.069.664.383	2.859.422.887	6.210.241.494	12.283.820.556	6.690.671.085	54%	3,17	5.593.149.471
AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA	5,0%	859.431.761,00	73.599.426,00	785.832.335	929.692.463	332.983.941	36%	11,68	596.708.522
0	0,0%			0			#DNI/01	#DNI/01	0
0	0,0%			0			#DNI/01	#DNI/01	0
				18.776.781.670			56,9%	4,276	12.832.146.788
				cumple					cumple

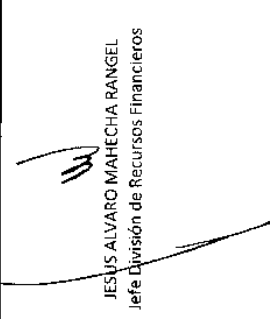
RESUMEN

2952511258	CAPITAL DE TRABAJO O CUPO DE CRÉDITO por valor mayor al 25% del Valor Referencial	Cumple
5166894702	PATRIMONIO por valor mayor al 30% del Valor Referencial	Cumple
	Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	Cumple
	Razón corriente mayor o igual al 1,5	Cumple
	Anexo 7 - Formatos 1 y 2	Cumple

<p>Integrante 1: CONSTRUCTORA CANAAN S.A Presenta Balanza General con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2010 o posteriores, de cada una de ellas, débilmente auditado por su revisor fiscal, si se trata de personas jurídicas obligadas a contar con esta mecanismo, o certificado por un contador público, en los demás casos.</p>	Cumple	
<p>Capital de Trabajo Las personas naturales o jurídicas que integran el Proponente, deberán poseer un (i) capital de trabajo o (ii) un cupo de crédito, por un monto no inferior al veinte cinco por ciento (25 %) del Valor Referencial. Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.</p>	Cumple	
<p>Patrimonio Las personas naturales o jurídicas que integran el Proponente, deberán poseer un Patrimonio conjunto por un monto no inferior al treinta por ciento (30%) del Valor Referencial. Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su Patrimonio a partir de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2010, certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su Patrimonio a partir de sus estados financieros personales con corte al 31 de diciembre de 2009, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria simple de los Patrimonios de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.</p>	No Aplica	
<p>Nivel de endeudamiento El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual al 70% Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas del activo total y pasivo total de sus integrantes</p>	Cumple	
<p>Razón Corriente La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1,5 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas del activo corriente y pasivo corriente de sus integrantes.</p>	Cumple	
<p>Capacidad Financiera Anexo 7-Formatos 1, 2, 3 y 4 Estados Financieros relacionados al Anexo 7 Tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del Contador y Revisor Fiscal</p>	Cumple	101-104
	Cumple	119-122
	Cumple	119-122



Integrante 3	Presenta Balance General con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2010 o posteriores, de cada una de ellas, debidamente auditado por su revisor fiscal, si se trata de personas jurídicas obligadas a contar con este mecanismo, o certificado por un contador público, en los demás casos.	Cumple	
Capital de Trabajo Referencial	Las personas naturales o jurídicas que integran el Proponente, deberán poseer un (i) capital de trabajo o (ii) un cupo de crédito, por un monto no inferior al veinte cinco por ciento (25 %) del Valor Referencial. Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.	Cumple	
Patrimonio	Las personas naturales o jurídicas que integran el Proponente, deberán poseer un Patrimonio conjunto por un monto no inferior al treinta por ciento (30%) del Valor Referencial. Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su Patrimonio a partir de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2010, certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria, se determinará su Patrimonio a partir de sus estados financieros personales con corte al 31 de diciembre de 2009, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria simple de los Patrimonios de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.	No Aplica	
Nivel de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual al 70% Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas del activo total y pasivo total de sus integrantes	Cumple	
Razón Corriente	La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1,5 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas del activo corriente y pasivo corriente de sus integrantes.	Cumple	
Capacidad Financiera	Anexo 7-Formatos 1, 2, 3 y 4 Estados Financieros relacionados al Anexo 7 Tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del Contador y Revisor Fiscal	Cumple	124-127
		Cumple	128
		Cumple	143
		Cumple	143


JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
 Jefe División de Recursos Financieros